

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 17 DE MAYO DEL 2019. NUM. 34,946

## Sección A

### Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 117-2019

#### EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órgano desconcentrado o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No. 294-93 se crea el Cuerpo de Bomberos de Honduras como una Institución Desconcentrada de la Secretaría de Gobernación y Justicia.

#### POR TANTO;

En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto No. 294-93.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Se proceda a cancelar el Contrato de Fideicomiso para la Administración de los Fondos Provenientes de la

### **SUMARIO**

Sección A  
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN  
Acuerdo No. 117-2019  
Resolución No. 1794-2018

A. 1 - 4

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 16

Recaudación por Concepto de Tasa por Servicio de Bomberos del municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

**SEGUNDO:** Que el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, realice todas las acciones correspondientes para la liquidación de dicho Fideicomiso.

**TERCERO:** Depositar los fondos que obran en poder del Fideicomitente, en una institución del sistema financiero de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés y sean administrados de conformidad con la Ley.

**CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha y deberá publicarse en "La Gaceta" el Diario Oficial de la República.

#### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

**HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**  
SECRETARIO DE ESTADO

**WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES**  
SECRETARIO GENERAL